

EXPTE.N° 0151/93

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídanse los Convenios firmados por este Municipio y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos aires, a los efectos mencionados en los considerandos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 11 de 1993.-

Registrada bajo el número: 1259/93